



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se aprueba el calendario del proceso electoral para el período 2024-2028 de la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León

Vista la solicitud de aprobación del calendario del proceso electoral para el período 2024-2028 presentado por la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León con fecha 27 de mayo de 2024.

Considerando que el calendario presentado cumple lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Orden CYT/289/2006, de 13 de febrero, por la que se regulan las elecciones de las federaciones deportivas de Castilla y León y respeta los plazos establecidos en la normativa electoral de las federaciones deportivas de Castilla y León.

Considerando que esta Dirección General es competente para la aprobación del calendario electoral presentado, según lo dispuesto en el artículo 4.2 de la citada Orden CYT/289/2006.

Esta Dirección General,

RESUELVE,

Aprobar el calendario del proceso electoral para el período 2024-2028 de la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León que aparece como Anexo a la presente Resolución

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Fdo.: Enrique Sánchez- Guijo Acevedo





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

ANEXO

**CALENDARIO ELECTORAL ELECCIONES 2024/2028
ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE
SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE CASTILLA Y LEÓN**

Día 0

- Inicio del proceso electoral según lo señalado en el anuncio de la convocatoria que se publique en el Boletín Oficial de Castilla y León (15 días hábiles antes como mínimo se procederá a la elección de la Junta Electoral Federativa, sus miembros no podrán concurrir como candidatos. La composición de la JEF deberá comunicarse a la Dirección General de Deportes, artículo 6.2 y 3 de la orden CYT/289/2006)
- Constitución en su caso de la Junta Electoral de la Federación. (se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª de la Orden CYT/289/2006)
- Exposición del Censo Electoral en la sede de la Federación, en las Delegaciones Provinciales de la misma y depositado en la Sección de Deportes de los Servicios Territoriales de Cultura, Turismo y Deporte de la Delegación Territorial de la Junta de CYL en aquellas provincias en las que se celebren elecciones.
- Inicio del plazo de presentación ante la Junta Electoral Federativa de reclamaciones al Censo Electoral. (5 días hábiles)

Día 5

Finaliza el plazo para presentación de reclamaciones al censo electoral ante la JEF

Día 8

- Resolución de las reclamaciones presentadas ante la JEF al Censo Electoral.
- Inicio del plazo para presentar recursos ante el Tribunal de Deporte de Castilla y León (15 días hábiles)
- Proclamación definitiva el Censo Electoral

Día 9

Inicio del plazo de presentación de candidaturas a miembros de la Asamblea General de la Federación.

Día 13

Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a miembros de la Asamblea General.

Día 15

- Proclamación Provisional por parte de la Junta Electoral Federativa de las candidaturas presentadas
- Exposición de candidaturas admitidas y excluidas (éstas con expresión de causa)

Pº Filipinos, 1, 2º planta, Valladolid (47007)
Tfno: 983 411800, Fax 983 411920, E-mail: deportes@jcyl.es
www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 51TE7885GJUF8EEBLOWAF8

Nº Registro Salida: 20249000470941 Fecha Registro Salida: 29/05/2024 11:20:29 Fecha Firma: 29/05/2024 11:16:12 Fecha copia: 29/05/2024 11:34:24
Firmado: por Director General de Deportes ENRIQUE SANCHEZ-GUIJO ACEVEDO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=51TE7885GJUF8EEBLOWAF8> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

Día 16

Se inicia el plazo para recurrir las candidaturas admitidas y excluidas ante la Junta Electoral Federativa (3 días hábiles)

Día 19

Finaliza el plazo de presentación de recursos contra la proclamación provisional de candidaturas.

Día 22

- Resolución de recursos presentados contra la proclamación provisional de las candidaturas.
- Inicio del plazo para presentar recursos ante el Tribunal del Deporte de Castilla y León (15 días hábiles).
- Proclamación definitiva de las candidaturas.
- Exposición de las candidaturas admitidas y excluidas, éstas con expresión de la causa.
- Inicio del plazo de comunicación por las entidades deportivas del nombre de sus representantes.

Día 23

Sorteo para la elección de los miembros de las mesas electorales (no pueden formar parte ni los candidatos ni los miembros de la JEF).

Día 24

Inicio del plazo para emitir el voto por correo.

Día 30

Fin del plazo de comunicación por las entidades deportivas del nombre de sus representantes.

Día 31

Fin del plazo para recepción del voto por correo (a las 14 horas).

Día 32

Elección de miembros de la Asamblea General de la Federación.

Día 33

Proclamación provisional por las Mesas Electorales de los miembros electos de la Asamblea General.

Día 34

Inicio del plazo de presentación de recursos ante la Junta Electoral Federativa sobre la proclamación provisional de los miembros electos (3 días hábiles)

Día 37

Finaliza el plazo de presentación de recursos.

Pº Filipinos, 1, 2ª planta, Valladolid (47007)
Tfno: 983 411800, Fax 983 411920, E-mail: deportes@jcy.l.es
www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 51TE7885GJUF8EEBLOWAF8

Nº Registro Salida: 20249000470941 Fecha Registro Salida: 29/05/2024 11:20:29 Fecha Firma: 29/05/2024 11:16:12 Fecha copia: 29/05/2024 11:34:24

Firmado: por Director General de Deportes ENRIQUE SANCHEZ-GUIJO ACEVEDO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=51TE7885GJUF8EEBLOWAF8> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

Día 40

- Resolución de los recursos por la Junta Electoral Federativa.
- Proclamación definitiva por la Junta Electoral Federativa de los miembros electos de la Asamblea General.
- Se inicia el plazo para la presentación de candidaturas ante la Junta Electoral Federativa para Presidente de la Federación (3 días hábiles)

Día 41

- Inicio del plazo para interponer recursos ante el Tribunal del Deporte de Castilla y León sobre la proclamación definitiva de miembros electos (15 días hábiles).
- Inicio del plazo (plazo máximo de 15 días) para convocar por la Junta Directiva saliente (o Gestora en su caso) la sesión constitutiva de la Asamblea General con el objeto de proceder a la elección del Presidente de la Federación.

Día 43

Finaliza el plazo para presentar candidaturas para Presidente de la Federación.

Día 49

- Celebración de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación para la elección de Presidente.
- Proclamación provisional del Presidente de la Federación.

Día 50

Se inicia el plazo de presentación de recursos ante la Junta Electoral Federativa de la Elección de Presidente de la Federación (3 días hábiles).

Día 53

Finaliza el plazo de presentación de recursos ante el Junta Electoral Federativa de la Elección de Presidente de la Federación.

Día 56

Resolución de recursos y proclamación definitiva del Presidente de la Federación por la Junta Electoral Federativa.

Día 57

Se inicia el plazo para presentar recursos ante el Tribunal del Deporte de Castilla y León (15 días hábiles).

Día 71

(15 días después de la proclamación definitiva)

Toma de posesión (de la cual se levantará acta que será remitida a la Dirección General de Deportes) del Presidente electo ante la Junta Electoral Federativa.

